



RIO GALLEGOS,

26 FEB. 2001

VISTO :

El Expediente N° 13.930/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 568/00 y su modificatoria N° 607/00 del Rector Ad-Referendum del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Área: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería, Categoría Asistente de Docencia;

Que por Disposición N° 1114/00 se estableció como postulantes habilitados para participar del Concurso de referencia a los docentes Graciela Gutierrez y Carlos Oscar Echavarría;

Que a fs. 21/22/23, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda declarar desierto el concurso del cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial Área Salud Orientación Desarrollo Profesional de la Enfermería;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34º de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Art. 25. La decisión deberá ser debidamente fundada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a fs. 25 la Decana propone declarar desierto el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el Área Salud Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 105/01, declarar desierto el concurso de referencia y dar de baja a la Lic. Graciela Gutierrez en el cargo Asistente de Docencia Dedicación Parcial (G228/44);

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR desierto el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 568/00 y su modificatoria N° 607/00 del Rector Ad-Referendum del Consejo Superior, para la cobertura del cargo Asistente de Docencia Dedicación Parcial Área: Salud Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos.-

///

01/05



// 2.-

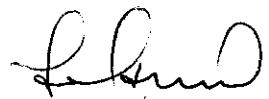
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la Lic. Graciela GUTIERREZ (CUIL Nº 27-17356232-8) en el cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial (G228/44) que ostenta en la División Salud de esta Unidad Académica, a partir del 26 de Febrero de 2001.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2001.-

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG / UNPA


Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO N°

115